

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4271 *Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ojacastro (La Rioja) por el que se aprueba la reforma del cementerio municipal y traslado de restos.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Ojacastro de fecha 03-02-2014, se ha adoptado el siguiente Acuerdo por unanimidad: Reforma del Cementerio Municipal.

Aprobar la reforma del cementerio municipal consistente en el traslado de restos de las sepulturas de las filas 9, 10 y 11 de la parte vieja del cementerio municipal a columbarios o, en su caso, al osario común y la colocación de tumbas prefabricadas simples y dobles, según memoria técnica.

De conformidad con lo previsto en el art. 75 del Decreto 30/1998, de 27-03, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de La Rioja, para llevar a cabo la recogida y traslado de restos, es requisito indispensable que hayan transcurrido, como mínimo, diez años, desde el último enterramiento efectuado.

El Ayuntamiento lo hace público con una antelación mínima de tres meses mediante publicación en el BOE, BOR, en un periódico de mayor circulación en el municipio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

No obstante, tendrá lugar una reunión con los afectados para explicar la reforma del cementerio municipal que se propone realizar.

Fecha prevista del traslado de restos a finales de mayo de 2013.

Si existieran restos óseos de los que ninguna familia se haga cargo, el Ayuntamiento procederá a su recogida y posterior traslado al osario común.

Ojacastro, 3 de febrero de 2014.- El Alcalde.

ID: A140005242-1